



Instituto de Estudios Almerienses
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Instituto de Estudios Almerienses
Plaza/ Julio Alfredo Egea , 3
04071 Almería (Almería)
www.iealmeriense.es
Correo-e:iea@dipalme.org
Tlef: 950281825-6 Fax 950.281.827

Almeria a 4 de Marzo de 2016

DE:	Maria Rosario Viciano Cuenca Secretaria Delegada
A:	SECRETARÍA DELEGADA IEA
ASUNTO:	ACTA DEL CONSEJO RECTOR 1/2016 DE FECHA 25 DE FEBRERO

ACTA NÚM. 1/2016

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE FECHA 25 DE FEBRERO DE
2016**

<p><u>SRES. ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente Accidental</u> D. Antonio Jesús Rodríguez Segura <u>Vicepresidente</u> D^a. Ángeles Martínez Martínez <u>Diputados:</u> D. Antonio Torres Ruiz (PP) D. Francisco García García (PSOE) D^a. M^a Jesús Amate Ruiz (IU) <u>Responsable del IEA:</u> D. Francisco Alonso Martínez <u>Secretaria Delegada:</u> D^a. María Rosario Viciano Cuenca <u>Interventor Provincial:</u> D. Luis Ortega Olivencia</p>	<p>En la ciudad de Almería, a 25 de febrero de 2016, siendo las 11,30 horas, se reúnen en la Salón de Plenos del Palacio Provincial, los/as Sres./as., anotados/as al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses, previamente convocada al efecto; asistiendo la Secretaria Delegada y el Interventor Provincial, también reseñados al margen.</p> <p>Asímismo, asiste como invitada la Coordinadora del Instituto de Estudios Almerienses D^a M^a Nieves Molina Sánchez</p>
--	---

Abierto el acto por el Presidente Accidental, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- (1/2016).- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN

ANTERIOR

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo Rector tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

El Consejo Rector por unanimidad de todos los asistentes acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 12 de noviembre de 2015.

2.- (2/2016).- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DESDE EL ÚLTIMO CONSEJO RECTOR.

Por la Secretaria Delegada se da cuenta, a tenor de lo que dispone el art. 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de los Decretos números 70/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015 al 07/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, transcritos en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

El Consejo Rector queda enterado de las Resoluciones de que se ha dado cuenta.

3.- (3/2016).- ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 28 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA) para cumplir con sus fines utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de los trabajos científicos, literarios y artísticos que sean producidos por el propio Instituto o por las entidades o particulares que soliciten su ayuda a tal fin.

El Instituto, como editorial en temas locales de la provincia de Almería, promueve y participa en numerosas actividades relacionadas con la promoción de su producción editorial y el fomento de la lectura y otras derivadas de las mismas. Estas actuaciones contribuyen además a la promoción de los investigadores y autores de creación de nuestra provincia.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 12 de enero de 2016, indicando la necesidad de aprobar un acuerdo genérico que de cobertura administrativa y presupuestaria a los gastos que se originan en estas actuaciones y permita su programación y desarrollo con el margen de tiempo que requiere su correcta organización.

Los conceptos presupuestarios que incluirían serían:

- Gastos originados por actividades complementarias realizadas en presentaciones de libros: honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención de conferenciantes, concertistas, etc.
- Equipamientos necesarios para el desarrollo de actuaciones: alquiler de cassetas;

stands en ferias del libro; equipos de sonido, imagen e iluminación (que no puedan ser facilitados por el servicio de recursos audiovisuales de la Diputación), etc.

- Personal de atención y venta al público en eventos internos vinculados a nuestro ámbito editorial.
- Operarios, material, vehículos especiales para el traslado, ordenación y reposición de publicaciones de los almacenes del IEA, en los supuestos que estos servicios no puedan realizarse por personal de Diputación.
- Material destinado a la promoción, difusión y distribución editorial: marcapáginas; soportes gráficos para presentaciones públicas, elementos de ambientación de los espacios de presentaciones, adquisición de bolsas, etc.
- Otros conceptos relacionados”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 4 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000011), así como informe jurídico de fecha 2 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Conocida la propuesta, por el Diputado del Grupo socialista D. Francisco García García, se solicita información sobre las aplicaciones presupuestarias de la Corporación Provincial destinadas a la ejecución de los proyectos del IEA. A continuación, el Interventor Provincial interviene para informar sobre la aportación provincial al IEA que configura el Presupuestos propio del Organismo Autónomo, a cuyas aplicaciones procede imputar las actuaciones que se realicen en desarrollo de las actividades que acuerden sus propios órganos de gobierno.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), para la difusión y promoción de publicaciones correspondientes al año 2016, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22615 (actividades generales interdepartamentales).

2º) Los diversos contratistas, por los servicios y suministros que se deriven de la ejecución de este gasto, de conformidad con lo que dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen la obligación de presentar las facturas en alguno de los modos que se indican a continuación:

a) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe superior a 5.000 €:** El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “LA0004871” como código único para los tres órganos FACe.

b) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe de hasta 5.000 € y de personas físicas:** Si el adjudicatario presenta factura electrónica, lo hará

en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe. Si el adjudicatario presenta la factura en formato pdf (factura no electrónica), deberá hacerlo en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es, utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "**2016/ACTIVIDADES/001**" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4.- (4/2016).- ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROPIAS O EN COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 4 de febrero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello utiliza, entre otras, las siguientes vías: la organización de actividades científicas, académicas y culturales así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos.

Son objeto de esta propuesta aquellas actuaciones organizadas por el propio IEA y/o por entidades locales u otras entidades públicas o privadas cuyos fines estatutarios sean coincidentes con los del Instituto y que soliciten su ayuda al IEA. Principalmente son:

a) Iniciativas propias de la institución tales como celebración de efemérides, conmemoraciones, homenajes, etc. Aniversario del IEA, jornadas de puertas abiertas como la Noche en Blanco, actuaciones propuestas por los jefes de los departamentos, C. Asesor o plenario general, etc.

b) Solicitudes de colaboración de entidades locales de la provincia destinadas a apoyar actividades que se realicen en su término municipal, basadas en la divulgación de aspectos vinculados a singularidades históricas, etnográficas, paisajísticas, etc., del municipio o de su comarca.

c) Solicitudes de colaboración de otras entidades públicas o privadas cuyos fines competenciales o estatutarios sean coincidentes con los del Instituto y cuyas propuestas se basen en actividades abiertas a todos los interesados, de carácter divulgativo sobre temáticas almerienses.

Los conceptos presupuestarios que se abonarían son:

Para el apartado a) "Iniciativas propias de la institución" tendrían cabida conceptos como:

- Coordinación de actividades.
- Honorarios, desplazamiento, alojamiento y manutención de conferenciantes, guías, etc.
- Equipamiento para el desarrollo de la actividad que no pueda ser facilitado por los servicios de la Diputación.
- Soportes de difusión, como: carteles, pancartas, paneles, marcapáginas, etc.
- Gestión y mantenimiento de exposiciones del IEA: Transporte, montaje y desmontaje. Enmarcaciones. Reposición de cristales y paneles. Adquisición de materiales, herramientas, elementos de fijación, peanas, módulos, vitrinas, paneles, etc.
- Personal de atención al público, así como de operarios para montajes, traslados, etc. en los supuestos que estos servicios no puedan realizarse por personal de Diputación.

- Autocares.

- Coordinación, autorías, maquetaciones o impresiones de obras relacionadas con actos conmemorativos, efemérides, homenajes, etc., que se propongan a nivel interno o por acuerdos de colaboración previos entre el IEA y las entidades solicitantes.
- Otros conceptos relacionados con el ámbito de la propuesta.

Para las propuestas solicitadas tanto por entidades públicas y privadas (apartado 2.b y 2.c) se recomienda establecer una cuantía máxima a sufragar por actividad y entidad solicitante de 510,00 € que se destinaría, exclusivamente a:

- Conferencias o foros de debate: Mínimo 100,00 € y un máximo de 360,00 € por intervención. La cuantía se determinará atendiendo al programa de la actividad (número de participantes, duración, etc.) no pudiendo exceder de 360,00 €.
- Guías de itinerarios 150 euros. El importe máximo por este concepto será de 300 euros.

Consta en el expediente informe técnico del Jefe de Negociado de Actividades y Publicaciones fecha 1 de febrero de 2016

De todas las actuaciones que se realicen se dará cuenta al Consejo Rector”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 17 de febrero de 2016 (Número de operación 220160000020), así como informe jurídico de fecha 4 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para la ejecución de las actividades institucionales propias del Instituto de Estudios Almerienses o que puedan realizarse en colaboración con otras entidades públicas locales o privadas que tengan fines estatutarios similares. Estas actuaciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22615 (actividades generales interdepartamentales).

2º) Los diversos contratistas, por los servicios y suministros que se deriven de la ejecución de este gasto, de conformidad con lo que dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen la obligación de presentar las facturas en alguno de los modos que se indican a continuación:

a) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe superior a 5.000 €:** El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “LA0004871” como código único para los tres órganos FACe.

b) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe de hasta 5.000 € y de personas físicas:** Si el adjudicatario presenta factura electrónica, lo hará

en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe. Si el adjudicatario presenta la factura en formato pdf (factura no electrónica), deberá hacerlo en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es, utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/ACTIVIDADES/003" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) La colaboración del Instituto de Estudios Almerienses con entidades locales y otras públicas locales o privadas, estará sujeta a las siguientes condiciones:

3.1.- Presentación por parte de la entidad solicitante del Anexo I debidamente cumplimentado en el registro de entrada del IEA.

3.2.- Autorización del Vicepresidente del IEA de la colaboración.

3.3.- Se podrán asumir los gastos reseñados en la parte expositiva de esta propuesta.

4º) La entidad solicitante, una vez confirmada la colaboración por parte del IEA estará obligada a:

4.1.- Informar al Instituto de Estudios Almerienses de la gestión de la actividad (fechas, programa definitivo, etc.).

4.2.- Recoger la colaboración del Instituto (incluyendo su anagrama) en los soportes de difusión que realice (páginas web, comunicaciones por correo electrónico, carteles, folletos, etc.).

4.3.- Comunicar, con suficiente antelación, los actos de inauguración y/o presentación a los medios de comunicación, con el fin de que el IEA valore la posibilidad de que un representante de esta institución asista a los citados actos.

4.4.- Deberá facilitar la tramitación de pagos de la siguiente forma:

- Remitir una memoria en la que informe de la ejecución de la actividad y valoración que además incorpore: programa, soporte fotográfico, material de difusión, etc., así como indicación de los gastos que han de ser asumidos por el Instituto.
- Informar a los conferenciantes o guías que, en el caso de que el Instituto no disponga de los datos de las personas físicas o jurídicas que han de percibir los pagos, deberán entregar: fotocopia DNI/CIF, ficha de datos generales y ficha de datos bancarios, sellada por la entidad bancaria.
- Informar a los colaboradores que tengan obligación legal de emitir facturas que deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Estudios Almerienses con C.I.F. nº P-5400003-I y presentarse según se indica en el punto 2º) de la parte dispositiva de este acuerdo.
- Informar a los colaboradores que no tengan obligación legal de emitir facturas que los pagos se realizaran de oficio por el Instituto.

**5.- (5/2016).- GESTIÓN DE PROCESOS EDITORIALES
CORRESPONDIENTES AÑO 2016**

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 28 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA), para cumplir con sus fines, utiliza diferentes vías entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de los trabajos científicos, literarios y artísticos que sean producidos por el propio Instituto o por las entidades o particulares que soliciten su ayuda a tal fin.

Considerando que la producción editorial es una labor intrínseca al Instituto de Estudios Almerienses, que ésta se realiza a lo largo de todo el año y que las fases de valoración y tramitación previas a la publicación de obras llevan aparejadas numerosas gestiones.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 12 de enero de 2016, indicando la necesidad de aprobar un acuerdo genérico en el que tengan cabida los gastos vinculados a conceptos tales, como:

1. Informes de lectura.
2. Trabajos de corrección y revisión.
3. Gastos originados en la labor de coordinación y autorías.
4. Maquetaciones e impresiones de aquellas obras que cuenten con informes favorables de los órganos asesores en materia editorial de este Instituto.
5. Procesos de digitalización: ediciones electrónicas en diversos formatos, adaptación de obras editadas en soporte papel a digital, replicación de Cds o DVDs, estuches, etc.
6. Mejoras informáticas en las bases de datos de gestión de publicaciones: Catálogo digital, programa de distribución, Diccionario Biográfico Almeriense, etc”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 4 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000010), así como informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Por la diputada de Izquierda Unida se solicita información sobre las aplicaciones presupuestarias destinadas a publicaciones, y en especial, si son suficientes para atender a todas las propuestas editoriales que se ejecutan en el IEA. Por el responsable del IEA y coordinadora del IEA se realiza una explicación detallada de las distintas aplicaciones que se utilizan para publicaciones en atención a las características de las mismas.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), para gastos vinculados a la gestión de procesos editoriales durante el año 2016, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 22617 (publicaciones

monográficas).

2º) Los diversos contratistas, por los servicios y suministros que se deriven de la ejecución de este gasto, de conformidad con lo que dispone la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, tienen la obligación de presentar las facturas en alguno de los modos que se indican a continuación:

a) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe superior a 5.000 €:** El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE.

b) **En caso de personas jurídicas que hayan de presentar factura por importe de hasta 5.000 € y de personas físicas:** Si el adjudicatario presenta factura electrónica, lo hará en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACE. Si el adjudicatario presenta la factura en formato pdf (factura no electrónica), deberá hacerlo en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es, utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/PUBLICACIONES/001" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

6.- (6/2016).- CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMÁTICA ALMERIENSE

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 29 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería (IEA) es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores científicos, artísticos y culturales de los almerienses. (Arts. 1 y 3 Est.).

Esta convocatoria tiene como fin la defensa, estudio, investigación y posterior divulgación de los valores que constituyen el patrimonio almeriense en cualquiera de sus ámbitos: Arte y Literatura; Ciencias del Hombre y de la Sociedad, Ciencia y Tecnología;

Geografía y Ordenación del Territorio; Ecología y Medio Ambiente e Historia.

Es objeto de las bases de esta convocatoria, establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la investigación, en régimen de concurrencia competitiva, que irán destinadas a fomentar el estudio y recopilación de nuevos datos sobre la realidad almeriense y su entorno. Todos los trabajos finales podrán ser objeto de posterior divulgación, a través de edición digital, si por el Instituto de Estudios Almerienses se considera conveniente”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000018), así como informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases de la Convocatoria de ayudas económica del Instituto de Estudios Almerienses correspondientes al año 2016 destinadas a la realización de trabajos de investigación, de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

2º) Aprobar un gasto total por importe de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (8.550,00 €), previo informe favorable de Intervención Provincial, y con cargo a la aplicación 334 48100 del ejercicio 2016.

3º) Destinar dicha cantidad al pago de los becarios que realicen los trabajos de investigación y sus tutores en la cuantía y plazos previstos en las bases de esta convocatoria.

4º) Conceder un plazo de 15 días naturales, para la presentación de solicitudes, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

7.- (7/2016).- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CON LAS REVISTAS CULTURALES DE ÁMBITO PROVINCIAL, COMARCAL Y LOCAL DE ALMERÍA EDITADAS Y PRESENTADAS EN EL AÑO 2015

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 29 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses de la Diputación Provincial de Almería es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la Provincia de Almería y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores científicos, artísticos y culturales de los almerienses (Arts. 1 y 3 Est.).

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la producción de revistas culturales (publicaciones periódicas impresas) que hayan sido editadas en nuestra provincia durante el año 2015 y contribuir así a la difusión de la cultura almeriense en los términos y condiciones que se exponen en las bases de la convocatoria que se incluyen en el expediente”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000016), así como informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para revistas culturales de ámbito provincial, comarcal y local de la provincia de Almería editadas y presentadas en el año 2015.

2º) Aprobar un gasto de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), previo informe de Intervención, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

334 46200	A Ayuntamientos	2.500 €
334 48900	Otras Transferencias	8.500 €

3º) Publicar las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y abrir un plazo de presentación de solicitudes de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

8.- (8/2016).- IMPRESIÓN DE LA OBRA TITULADA "ESCARBANDO ENTRE PAPELES. 150 AÑOS DE ARQUEOLOGÍA EN ALMERÍA"

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 28 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Instituto de Estudios Almerienses, para el cumplimiento de sus fines, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de los trabajos científicos, literarios y artísticos que sean producidos por el propio Instituto o por las entidades o particulares que soliciten su ayuda.

El Consejo Rector en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, resolvió la convocatoria de publicaciones externas 2014, seleccionando las obras objeto de publicación. A lo largo del año 2015 se han ido recibiendo los textos definitivos de las obras, se han realizando los trabajos de maquetación tanto por personal propio del Instituto como por empresas externas y se han publicado y presentado parte de los libros aprobados.

Entre las obras pendientes de imprimir, se encuentra la titulada "Escarbando entre papeles. 150 años de arqueología en Almería" del autor D. Lorenzo Cara Barrionuevo, que ya está maquetada.

Solicitados presupuestos para los trabajos de impresión se reciben ofertas de las empresas Escobar Impresores, S.L. y Creación y Publicación Gráfica, S.L., siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por Escobar Impresores, S.L. cuyo importe es de 4.540,66 €”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 4 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000009), así como informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Contratar con Escobar Impresores, S.L., provisto del CIF nº B04199741, el servicio de impresión de 500 ejemplares de la obra titulada "Escarbando entre papeles. 150 años de arqueología en Almería" del autor D. Lorenzo Cara Barrionuevo por importe de 4.540,66 €.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 22617 del vigente presupuesto de 2016.

3º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “LA0004871” como código único para los tres órganos FACE. No obstante, el contratista podrá presentar las facturas por importe de hasta 5.000,00 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la oficina virtual de la sede electrónica

del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es, utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/IMPRESION ESCARBANDO" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

9.- (9/2016).- COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ALCAZABA PARA LA COEDICIÓN DEL LIBRO "CUANDO ALMERÍA ERA ALMARIYA. EL REINO DE ALMERÍA. MIL AÑOS DE HISTORIA"

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 28 de enero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería, y para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la publicación y difusión pública de trabajos científicos, literarios y artísticos así como la cooperación con otras entidades para la realización de programas culturales, académicos, científicos o divulgativos (Arts. 1 y 3 Est.).

En noviembre de 2015, la Asociación Amigos de la Alcazaba solicitó al Instituto de Estudios Almerienses la coedición de la obra "Cuando Almería era Almaríya. El reino de Almería. Mil años de historia". En este trabajo, participan diversos especialistas en la materia, siendo coordinada por el historiador D. Lorenzo Cara Barrionuevo y forma parte de los actos conmemorativos del Milenio del Reino de Almería.

Desde el IEA se valoró favorablemente esta iniciativa y tras diversas reuniones se acordó que la distribución de las aportaciones entre ambas entidades sería la siguiente:

- Asociación Amigos de la Alcazaba: Recopilación de textos y maquetación de la obra por importe de unos 1.600,00 €.
- Instituto de Estudios Almerienses: Impresión de 500 ejemplares por importe de 2.480,00 €.

Solicitados presupuestos para los trabajos de impresión se reciben ofertas de las empresas Escobar Impresores, S.L. y Creación y Publicación Gráfica, S.L., siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por Creación y Publicación Gráfica, S.L. cuyo importe es de 2.480,00 €.

Consta en el expediente informe del Negociado de Actividades y Publicaciones de fecha 12 de enero de 2016".

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 10 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000008), así como informe jurídico de fecha 3 de febrero de 2016, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar la colaboración del Instituto de Estudios Almerienses con la Asociación Amigos de La Alcazaba, para la coedición de la obra titulada "Cuando Almería era Almariya. El reino de Almería. Mil años de historia" asumiendo el Instituto los gastos de impresión de la obra y la Asociación la recopilación de textos y maquetación de la misma.

2º) Contratar con Creación y Publicación Gráfica, S.L., provisto del CIF nº B04430831, el servicio de impresión de la obra titulada "Cuando Almería era Almariya. El reino de Almería. Mil años de historia", por importe de 2.480,00 €.

3º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 334 22617 del vigente presupuesto de 2016.

4º) El contratista deberá de presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "LA0004871" como código único para los tres órganos FACe. No obstante, el contratista podrá presentar las facturas por importe de hasta 5.000,00 € (IVA incluido) en formato pdf (factura no electrónica) en la oficina virtual de la sede electrónica del Instituto de Estudios Almerienses www.iealmerienses.es, utilizando el formulario de presentación de facturas.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse al Instituto de Estudios Almerienses, como Administración contratante, con las referencias del expediente "2016/PUBLICACIONES/002" y del Órgano proponente "E0000000".

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) La Asociación Amigos de La Alcazaba responderá, frente al Instituto de Estudios Almerienses, de los siguientes términos:

- De la autorización de los autores para la edición de los textos en la obra.
- De la autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del ejercicio pacífico de los derechos que ceden los autores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.
- De los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de acreditar su

procedencia.

- De las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

6º) Las condiciones que regulan esta colaboración son las siguientes:

- Gestión del ISBN y Depósito Legal por parte del IEA.
- En la ficha técnica se recogerá el régimen de coedición entre ambas entidades y en la cubierta trasera figurarán sus anagramas.
- La versión final que se envíe a la imprenta adjudicataria, deberá contar con la conformidad previa y por escrito del coordinador de la obra y la Asociación Amigos de la Alcazaba.
- Reparto de la tirada: De los 500 ejemplares, el IEA se quedará con una cantidad de 350 unidades. Estos ejemplares irían destinados al depósito legal, distribución institucional (bibliotecas públicas, archivos, entidades especializadas en la temática, autores y coordinador,...) y comercial a través de la empresa distribuidora que tiene adjudicada este servicio. La Asociación Amigos de la Alcazaba utilizaría sus ejemplares para una distribución gratuita en su ámbito de actuación.
- El precio de venta al público será fijado por acuerdo de ambas partes.
- Gestión conjunta de la presentación pública de la obra.

10.- (10/2016).- SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO CASA IBÁÑEZ PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS TITULADAS "SELECCIÓN ÍNTIMA" DE RAFAEL GADEA Y "FEDERICO CASTELLÓN. PINTURA, DIBUJOS Y GRABADOS", EN RÉGIMEN DE COEDICIÓN CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 4 de febrero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“La Fundación Museo Casa Ibáñez ha presentado un proyecto de coedición para la publicación del catálogo de la exposición "Selección íntima" de Rafael Gadea que durante el mes de octubre de 2015 estuvo expuesta en el Patio de Luces del Palacio Provincial de Almería, así como de la obra titulada "Federico Castellón. Pintura, dibujos y grabados".

Se considera de interés colaborar en estas publicaciones mediante la concesión de una subvención de 10.000,00 €, que se destinará a gastos de autoría, maquetación e impresión de los textos”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000019), así como informe jurídico en la misma fecha, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar la colaboración económica del Instituto de Estudios Almerienses con la Fundación Museo Casa Ibáñez para la coedición de las obras tituladas "Selección íntima" de Rafael Gadea y "Federico Castellón. Pintura, dibujos y grabados".

2º) Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para autoría de textos, maquetación e impresión de las publicaciones citadas, según informe de Intervención Provincial y con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48900.

3º) Abonar a la Fundación Museo Casa Ibáñez con CIF nº V04527156, la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €).

4º) La entidad beneficiaria está obligada a justificar, ante esta Corporación Provincial, la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el **plazo de tres (3) meses** contados a partir de la fecha de percepción de los fondos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora de conformidad con lo previsto en el art. 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa del mismo que deberá contener:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos serán presentados en el Negociado de Apoyo Administrativo para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida, siendo devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos para la edición de las publicaciones, relacionando los gastos a los que han sido destinados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo de la actividad subvencionada.

5º) La Fundación Museo Casa Ibáñez responderá frente al Instituto de Estudios Almerienses de:

- De la autorización del autor/es para la edición de su obra.
- La autoría y originalidad de la obra (textos y material gráfico que presenta) y del

ejercicio pacífico de los derechos que ceden los autores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual.

- Los derechos de reproducción de todo aquel material gráfico que no sea de su propia autoría y que se incluya en dicha obra, así como de citarlo y acreditar su procedencia.
- De las reclamaciones que puedan formular terceros, respecto al contenido o titularidad de la obra, así como de los daños y perjuicios que se puedan derivar al Instituto de Estudios Almerienses por los motivos mencionados.

6º) Las condiciones que regulan esta colaboración son las siguientes:

- Tanto en la ficha técnica como en la cubierta trasera figurará la imagen corporativa de la Diputación de Almería y del Instituto de Estudios Almerienses.
- La Fundación Museo Casa Ibáñez deberá incluir a la Diputación de Almería y al Instituto de Estudios Almerienses, como entidades coeditoras en los soportes de difusión que realice de la citada publicación: páginas web de la entidad, comunicaciones por correo electrónico, redes sociales, cuñas de radio, así como en material impreso donde además deberá incorporarse el anagrama de este organismo.
- Presentación conjunta de la obra.
- Tirada de 1.000 ejemplares. El reparto de ejemplares será del 50% para cada una de las entidades editoras. El Instituto de Estudios Almerienses destinará sus ejemplares al depósito legal, a bibliotecas públicas y distribución comercial. La Fundación Museo Casa Ibáñez destinará sus ejemplares a la distribución al autor y a protocolo institucional.
- El precio de venta al público será fijado por acuerdo de ambas partes.

11.- (11/2016).- SUBVENCIÓN A CAJAMAR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA "JULIÁN ARCAS"

Por la Secretaria Delegada se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Vicepresidente del IEA, de fecha 4 de febrero de 2016, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“El Convenio Marco de Colaboración para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas" se suscribió el día 24 de julio de 2002 por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, la Caja Rural Intermediterránea (Cajamar) y el Instituto de Estudios Almerienses.

Con fecha 26 de octubre de 2015, el Consejo Rector del Instituto de Estudios Almerienses aprobó una Addenda que modificó el contenido de las obligaciones del Instituto en relación a este convenio.

La Diputación Provincial considera de interés continuar colaborando en este evento mediante la concesión de una subvención de 12.020,24 € para la edición de publicaciones relacionadas con el Certamen, concretamente las relacionadas con la "Recuperación de patrimonio musical", para la elaboración de una página WEB y para la grabación de los

conciertos que forman parte del Certamen, incluido el concurso y la organización de seminarios, cursos, conferencias, jornadas, exposiciones o cualquier otra actividad relacionada con la difusión de la guitarra como instrumento musical vinculado a nuestra tierra en el marco del Certamen”.

Obra en el expediente el informe de Intervención Provincial, de fecha 15 de febrero de 2016 (nº de operación 220160000017), así como informe jurídico en la misma fecha, ambos en sentido favorable.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el art. 110 del Reglamento Orgánico y Funcionamiento de la Corporación Provincial, el Consejo Rector, por unanimidad,

ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 €), en concepto de aportación al Convenio Marco de Colaboración para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas".

2º) Abonar a la entidad organizadora del certamen: Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (denominación anterior Fundación Cajamar) con CIF: F04743175, la cantidad de doce mil euros (12.020,24 €), con cargo a la aplicación 334 48900 del vigente presupuesto para el ejercicio 2016.

3º) La entidad beneficiaria está obligada a justificar, ante esta Corporación Provincial, la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de percepción de los fondos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora de conformidad con lo previsto en el art. 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa del mismo que deberá contener:

- Memoria final descriptiva y detallada de la actividad desarrollada conforme a la naturaleza del Convenio, con indicación de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos serán presentados en el Negociado de Apoyo Administrativo para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida, siendo devueltos los originales a sus titulares.
- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito

tributario.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos relacionando los gastos a los que han sido destinados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo de la actividad subvencionada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En este apartado no se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 12 horas y 30 minutos se levantó la sesión por la Presidencia Accidental, de todo lo que, como Secretaria Delegada doy fe.

Secretaria Delegada



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Maria Rosario Viciano Cuenca

Ref: Portafirmas IEA--2016/

*NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID . BD (NOTRPC) y la siguiente referencia electrónica del documento **FD64F6835925D80DC1257F6C0044C6DD***
<http://d2.dipalme.org/Portafirmas\IEA\Pofir\EA.nsf/DocumentosPorIDBackup\FD64F6835925D80DC1257F6C0044C6DD>